

Editorial

COLABORACION

Hoy, en este **Número 23** de la **Segunda Época** de **THEORIA**, se inicia, a través de los artículos de su **Sección monográfica: Razonamiento no monótono** (páginas 7 a 78), la realización efectiva de una nueva forma de colaboración entre nuestra revista, con sede en San Sebastián, y la **Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España**, fundada en Diciembre de 1993 y con sede en Madrid.

Esta nueva forma de colaboración mostrará a nuestros suscriptores, lectores y simpatizantes, actuales y futuros, que la "**asociación**" entre las dos entidades proclamada en la cubierta de todos los números, a partir del **Número 20**, no se limita a una profunda afinidad y convergencia de ideales filosófico-científicos, sino que es ya, desde ahora, mucho más: un trabajo práctico diario, de carácter permanente, para promover y desarrollar en común dichos ideales ante la comunidad científico-filosófica española e internacional.

Esta colaboración práctica se realiza en virtud y en el marco del **Convenio de asociación entre la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España, de una parte y la Revista THEORIA, de otra**, firmado en San Sebastián el 18 de Marzo de 1994 por el Presidente de la Sociedad Javier Echeverría y por el que esto firma. El convenio fue íntegramente publicado en las páginas 257-258 del **Número 20** de esta revista y en su punto 3 se estipula, entre otras cosas, lo siguiente:

"A partir del **Número 21** de **THEORIA**, que aparecerá en septiembre de 1994, podrá iniciarse una nueva fórmula de colaboración entre la **Sociedad** y **THEORIA**, destinada a enriquecer el contenido de la Revista en la línea ya seguida por la Revista de publicar Secciones monográficas sobre un tema específico seleccionado entre las "áreas de interés" mutuas. Este compromiso recíproco sería el siguiente:

a): Por parte de la Sociedad, y bajo la responsabilidad y coordinación de su Junta Directiva, se seleccionarán y se someterán a la aprobación de la Dirección de la Revista los posibles temas específicos a tratar, así como los Coordinadores de dichas Secciones monográficas y las personas invitadas a publicar contribuciones al respecto, hasta un total de 60 a 70 páginas por Sección monográfica. La Junta Directiva propondrá también a la Dirección de **THEORIA** un plazo realista para la preparación de los manuscritos de cada Sección monográfica y la fecha y/o número para su publicación en la Revista, siempre dentro de las posibilidades de edición existentes y de los compromisos anteriores de **THEORIA**.

b): Por parte de **THEORIA**, se procederá a la publicación en la Revista de la Sección monográfica propuesta, en la fecha que con anterioridad se hubiera acordado y en la forma y orden de los trabajos indicados por la Junta Directiva de la Sociedad..."

La primera Sección monográfica elegida para la realización efectiva de esta colaboración está dedicada a un tema tan actual y tan interesante, tanto por su problemática teórica interna como por sus aplicaciones prácticas, como el **Razonamiento no monótono**, algunos de cuyos aspectos fundamentales son desarrollados en las páginas de este número por investigadores tan prestigiosos como **Luis Fariñas del Cerro**, de Toulouse, **Antonio Frías Delgado**, de Cádiz, **Philippe Besnard**, de Rennes y **Dov M. Gabbay**, de Londres, a quienes agradecemos profundamente una colaboración que honra a **THEORIA**.

Podemos asegurar, sin embargo, a nuestros lectores que con los artículos de la Sección monográfica de hoy, **THEORIA** no hace sino empezar a tratar sistemáticamente el tema de los **sistemas no monótonos**, cuyas aplicaciones, entre otras, a las áreas de la **lógica e informática jurídica**, especialmente caras a esta revista y tradicionalmente tratadas por la misma, han sido profundamente estudiadas y desarrolladas, entre otros -para citar un nombre muy significativo en este campo-, por nuestro colaborador y miembro del Consejo Asesor de **THEORIA** Carlos Eduardo Alchourrón, quien se ha interesado por los **sistemas no monótonos** como instrumento, entre otros, para el tratamiento lógico de los problemas de coherencia interna asociados en el Derecho a las **derogaciones de normas**.

Prometemos, pues, volver sobre el tema.

Miguel SANCHEZ-MAZAS